Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 194 Lunes, 24 de agosto de 2009

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13569 Resolución de 29 de julio de 2009, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se organiza, con carácter experimental, el Programa de Recuperación Escolar para los cursos Primero y Segundo de Educación Secundaria Obligatoria, en los Institutos de Educación Secundaria Almirante Bastarreche y José Planes. 46512

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13562 Anuncio de transmisión de concesión. 46520

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13566 Notificación de diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas. 46521

13567 Notificación de diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas. 46522

13568 Otorgamientos de trámites de audiencia en expedientes sancionadores. 46523

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Fomento
Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

13620 Información pública proyecto de prolongación de Avenida Juan Carlos I hasta la C.N. 344. 46524

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cartagena

13432 Procedimiento 699/2008. 46525

Instrucción número Uno de Cartagena

13438 Juicio de faltas 1.200/2007. 46526

De lo Social número Uno de Cartagena

13439 Demanda 766/2009. 46527

De lo Social número Dos de Cartagena

13391 Demanda 1.341/2008. 46528

13392 Demanda 982/2008. 46530

13393 Demanda 354/2009. 46531

Primera Instancia número Dos de Jumilla

13447 Ejecución hipotecaria 253/2009. 46532

De lo Social número Uno de Murcia

13440 Autos 1.238/2009. 46534

De lo Social número Uno de Albacete

13437 Demanda 573/2009. 46535

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

13489 Aprobación provisional de expediente de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 2009. 46537

Cartagena

13616 Aprobación de lista provisional de admitidos en el concurso-oposición de Oficiales de Mantenimiento. 46538

Cehegín

13580 Aprobación definitiva de presupuesto de la Agencia para el Desarrollo de las Comarcas del Noroeste y Río Mula para el ejercicio 2009. 46539

13615 Licitación contrato de obras. Expediente número 10/2009. 46540

Cieza

13614 Anuncio de contratación de servicios. 46543

La Unión

13458 Resolución de la Alcaldía para provisión en propiedad de varias plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de la Unión y del Instituto Municipal de Educación, Cultura y Deportes. 46545

Las Torres de Cotillas

13485 Edicto relativo a aprobación provisional de la "Ordenanza Reguladora de la cesión de uso de edificios, locales e instalaciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas". 46549

Lorca

13474 Aprobación de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de carácter vecinal. 46550

Lorquí

13441 Exposición pública del Padrón de contribuyentes de agua, cuota de servicio, C.C.C.M., C.S.C.M., saneamiento, canon de contador y basura del segundo trimestre de 2009. 46551

Mazarrón

13563 Aprobación inicial de ordenanzas. 46552

Murcia

13467 Estimación de recurso de reposición de procedimiento sancionador. 2197/2005-DU. 46553

13483 Aprobación inicial del proyecto de Plan Parcial del Sector ZP-Pm5 "Parque de actividad económica del Mayayo, en torno al, by-pass entre autovías. El Palmar". 46554

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Puerto Lumbreras

13475 Anuncio de adjudicación de obras en el Centro Urbano Comercial de Remodelación de la calle San Francisco. 46555

13476 Anuncio de adjudicación de obras "Vivero de empresas para mujeres". Expte. 050002809. 46556

13477 Modificación puntual, no estructural, del Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras. 46557

13478 Aprobación del Plan de Reequilibrio Económico-Financiero para los ejercicios 2010 a 2012. 46558

San Javier

13457 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización correspondiente a la Unidad de Actuación 3 de Roda, de San Javier. 46559

13463 Aprobación de expediente de Suplemento de Crédito 1/09. 46560

13550 Exposición pública y anuncio de cobranza correspondiente al Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del año 2009. 46561

Villanueva del Río Segura

13524 Adjudicación contrato de obra. Expediente número 16/09. 46562

13525 Bases para proveer por el procedimiento de de concurso-oposición por el turno libre una plaza de Cabo de la Policía Local, perteneciente a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, de la plantilla municipal. 46563

13526 Aprobación definitiva Presupuesto General para 2009. 46573

13527 Anuncio de adjudicación contrato de concesión demanial. 46575

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Azarbe del Merancho, Santomera

13428 Convocatoria a Junta General. 46576

Notaría de don José Javier Escolano Navarro

13430 Acta de notoriedad para inmatriculación de finca. 46577

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13569 Resolución de 29 de julio de 2009, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se organiza, con carácter experimental, el Programa de Recuperación Escolar para los cursos Primero y Segundo de Educación Secundaria Obligatoria, en los Institutos de Educación Secundaria Almirante Bastarreche y José Planes.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, reconoce, en su exposición de motivos, que tras haberse conseguido que todos los jóvenes estén escolarizados hasta los dieciséis años de edad, el objetivo es ahora mejorar los resultados generales y reducir las todavía elevadas tasas de finalización de la enseñanza básica sin titulación y de abandono temprano de los estudios. En este sentido, la citada Ley insta a las administraciones educativas a regular programas y medidas destinadas al alumnado en edad de escolarización obligatoria.

Asimismo, el Real Decreto 1.631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria establece en su artículo 12 que las medidas de atención a la diversidad en esta etapa estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y a la consecución de las competencias básicas y los objetivos de la etapa, no pudiendo suponer aquéllas, en ningún caso, una discriminación que les impida alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente.

Entre estas medidas de atención a la diversidad que las administraciones educativas pueden regular se encuentran los agrupamientos flexibles, la oferta de materias optativas, las medidas de refuerzo, las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos y otros programas de tratamiento personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

El Decreto 291/2007, de 14 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, introduce los programas específicos destinados a aquellos alumnos con graves carencias de partida, estableciendo caminos diferenciados para obtener objetivos básicos e iguales para todos. Asimismo, en el artículo 10.2 del citado Decreto se dispone que la Consejería competente en materia de educación establecerá las medidas curriculares y organizativas para atender a todo el alumnado y en particular al que presente necesidades específicas de apoyo educativo, de acuerdo con el artículo 12 del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre.

Por otro lado, el artículo 14.1 de la Orden de 25 de septiembre de 2007, por la que se regulan la implantación y el desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria señala que las medidas de atención a la diversidad estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y

a la consecución en el mayor grado posible de las competencias básicas y los objetivos de etapa.

Dentro de este contexto, y conforme al ámbito competencial establecido en la Disposición final primera de la precitada Orden, la Dirección General de Ordenación Académica, pone en funcionamiento, con carácter experimental en determinados centros públicos de la Región de Murcia, el Programa de Recuperación Escolar, entendido como una medida de retorno educativo y de segunda oportunidad.

Este Programa ofrece al alumnado de los cursos primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria que presenta necesidad específica de apoyo educativo derivada de una grave inadaptación escolar, de serias dificultades de inserción educativa, de escolarización irregular o con desfase curricular significativo producido por una historia escolar intermitente, un tratamiento personalizado que, además de prevenir y evitar el absentismo y abandono escolar temprano, favorece la integración de estos alumnos en la vida del centro, ofreciéndoles la oportunidad de alcanzar las competencias básicas y los objetivos de etapa.

Para alcanzar los objetivos que se pretenden, el Programa de Recuperación Escolar se basa en un planteamiento novedoso desde los ámbitos organizativo y metodológico, caracterizándose por una disminución en el número de los profesores que entran en el aula y en la ratio del grupo, la dotación al programa de un espacio físico propio, un mayor desarrollo de la labor tutorial, favoreciendo la atención personalizada que el programa persigue y un aprendizaje específico de las habilidades escolares y sociales, propiciando la integración del alumnado en las aulas y su inserción en la vida escolar, destinando para ello una carga horaria específica.

Por otro lado, el Programa de Recuperación Escolar favorece el que los centros educativos adopten decisiones sobre la organización del mismo, estableciendo las estrategias o medidas que más se adecuen a los alumnos con la intención de conseguir motivarles para permanecer en el sistema educativo y alcanzar, en su caso, la titulación correspondiente.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 329/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y de conformidad con el artículo 8 de la Orden de 25 de septiembre de 2007, esta Dirección General

Resuelve

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente Resolución es organizar el Programa de Recuperación Escolar que, con carácter experimental, se impartirá en el IES Almirante Bastarreche y en el IES José Planes.

Segundo.- Finalidad y objetivos del Programa.

1. La finalidad del Programa de Recuperación Escolar es ofrecer la posibilidad de desarrollar las capacidades incluidas en los objetivos generales de la Educación Secundaria Obligatoria, proporcionando al alumnado las competencias necesarias para incorporarse a su grupo de referencia o, en su caso, a alguna de las opciones que ofrece el sistema educativo, teniendo en cuenta sus condiciones de edad, nivel de competencia curricular y características tanto actitudinales como aptitudinales.

2. Los objetivos a alcanzar en el Programa son los siguientes:

a) Potenciar la asistencia al centro de forma habitual.

b) Favorecer el desarrollo de las habilidades sociales necesarias para la prevención de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales con el normal desenvolvimiento de la vida de los centros.

c) Proporcionar el desarrollo de las competencias básicas de la etapa, mejorando los resultados académicos y, por tanto, disminuyendo el fracaso escolar.

d) Potenciar, en la medida de lo posible, la integración en un grupo ordinario o, en su caso, la posterior incorporación a un grupo de diversificación curricular o un programa de cualificación profesional inicial.

e) Favorecer la permanencia en el sistema educativo, evitando el absentismo y abandono escolar temprano y facilitando a los alumnos la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Tercero.- Destinatarios del Programa.

1. Son destinatarios del Programa de Recuperación Escolar los alumnos de primer o segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria que presenten necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de una grave inadaptación al marco escolar, dificultades de inserción educativa o un desfase escolar equivalente a 2 años o más en relación con el curso donde se encuentra escolarizado, todo ello asociado a una escolarización irregular o a un elevado absentismo con riesgo de abandono escolar.

2. Podrán incorporarse al Programa de Recuperación Escolar los alumnos que, respondiendo al perfil anterior, hayan repetido al menos un curso a lo largo de su escolaridad y no hayan respondido de forma positiva a las medidas de apoyo educativo aplicadas.

Cuarto.- Procedimiento para la incorporación de los alumnos al Programa.

1. La dirección del centro emitirá un informe sobre el nivel de absentismo y las medidas educativas aplicadas y propondrá a la Dirección General de Ordenación Académica la incorporación de los alumnos al Programa. La propuesta, que se remitirá antes del 15 de septiembre del año en curso, deberá ir acompañada de un informe del departamento de orientación, o en su caso del EOEP, sobre la grave inadaptación al marco escolar, dificultades de inserción educativa y el desfase curricular del alumno, y de la conformidad de los padres o tutores legales.

2. Con carácter extraordinario, durante el primer trimestre del curso escolar podrán incorporarse al Programa de Recuperación Escolar alumnos que cumplan con el perfil establecido, para lo cual se seguirá el procedimiento regulado en el apartado anterior.

3. Los centros que impartan el Programa contarán con agrupamientos diferenciados para cada uno de los cursos de primero y segundo, estableciéndose la ratio del grupo entre 6 y 12 alumnos. No obstante, podrá establecerse un grupo mixto, tras la correspondiente autorización de la Dirección General de Ordenación Académica.

4. Los alumnos incorporados al Programa de Recuperación Escolar estarán adscritos a un grupo de referencia, con el cual compartirán los períodos lectivos correspondientes a las materias que se recogen en el punto Quinto, apartado 3,

y al cual deberán incorporarse una vez que hayan experimentado una mejora en sus hábitos sociales y de inserción en la vida escolar del centro, y hayan adquirido las competencias básicas que hagan posible su integración.

Quinto.- Organización del Programa.

1. Los centros autorizados en la presente Resolución adecuarán los contenidos de cada materia, procedimientos de evaluación, criterios de calificación y la metodología didáctica, para dar respuesta a este perfil de alumnado y conseguir los objetivos del Programa.

2. Los contenidos curriculares se organizarán en torno a los bloques siguientes:

a) Lingüístico-social: englobará contenidos de las materias de Lengua castellana y literatura, Lengua extranjera y Ciencias sociales, geografía e historia.

b) Científico-matemático: englobará contenidos de las materias de Matemáticas y de las Ciencias de la naturaleza.

c) Práctico (sólo en primer curso): contemplará contenidos pertenecientes a las materias de Educación plástica y visual y Tecnologías.

3. Estos bloques se completarán, según el curso, con las materias de Educación física, Música y, en su caso, de Religión, las cuales se impartirán con el grupo de referencia al que esté adscrito el alumnado.

4. Asimismo, se organizará un Programa de adquisición y refuerzo de habilidades sociales, cuyo objeto sería la adquisición de la competencia social básica para la inserción del alumno en el centro, e incluirá los contenidos que se consideren más apropiados para el desarrollo de las capacidades relacionadas con el equilibrio personal, la relación interpersonal y la inserción y actuación social. Se dará especial importancia a la asunción de la identidad personal y de la competencia social y ciudadana.

5. Entre otros contenidos el Programa de adquisición y refuerzo de habilidades Sociales, tratará aquellos referidos a las nociones básicas de comportamiento social, las habilidades verbales y no verbales de la comunicación, las habilidades de escucha activa, la autoestima, los tipos de conducta, las habilidades para cambios de conducta y para aceptar y negociar soluciones en conflictos.

6. El departamento de orientación elaborará el Programa de adquisición y refuerzo de habilidades sociales y asesorará además, al tutor en su impartición.

7. El equipo docente, en el marco de coordinación y seguimiento de la actividad docente organizará la atención horaria semanal para cada curso según lo siguiente:

- 8/11 periodos lectivos para el bloque lingüístico-social, destinándose, al menos uno de ellos a la Lengua extranjera.

- 5/7 periodos lectivos para el bloque científico-matemático.

- 8 periodos lectivos para el bloque práctico.

- 2 periodos lectivos de Educación física.

- 3 periodos lectivos de Música.

- 2 periodos lectivos de Religión o Atención educativa, destinándose, en su caso, a actividades que diseñe el centro, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 25 de septiembre de 2007, que regula la implantación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria.

- 3 periodos lectivos para el Programa de adquisición y refuerzo de habilidades sociales, destinándose en el caso del segundo curso un período lectivo a la materia de Educación para la ciudadanía y los derechos humanos.

- 2 periodos lectivos de tutoría.

8. Los profesores que impartan los distintos bloques y materias adaptarán aquellos aspectos del currículo que no impidan el normal desarrollo de las competencias básicas que los alumnos deben alcanzar al finalizar la etapa, tales como la secuencia, el desarrollo o la agrupación, la metodología y los procedimientos de evaluación. Sin embargo, los objetivos y criterios de evaluación deberán ser los mismos que para el resto de alumnos de ese curso.

9. Se procurará, desde todas las materias y bloques, una metodología de trabajo personalizada, participativa, de aprendizaje cooperativo y eminentemente práctica y manipulativa realizándose a modo de tareas, proyectos y talleres de trabajo que motiven al alumnado en sus aprendizajes.

10. El centro procurará un espacio propio para el agrupamiento de los alumnos, dotándolo de forma conveniente y adaptada a las necesidades de los mismos.

Sexto.- Perfil del profesorado.

1. Los bloques lingüístico-social y científico-matemático serán impartidos, preferentemente, por un profesor del cuerpo de maestros. Excepcionalmente, los centros podrán considerar la presencia de un segundo docente para la impartición diferenciada de dichos bloques. El bloque práctico de primer curso será impartido por un profesor del cuerpo de catedráticos o profesores de enseñanza secundaria, preferentemente de la especialidad de Tecnología, o de formación profesional. Uno de los docentes que impartan los bloques será el tutor del grupo.

2. Las materias de Educación física, Música y, en su caso, Religión, serán impartidas en el grupo de referencia por los profesores del departamento didáctico correspondiente.

3. La lengua extranjera será impartida por el maestro del bloque lingüístico-social, si dispone de la habilitación correspondiente, o por un profesor de la especialidad. En todo caso, el número de profesores que formen parte del equipo docente del Programa de Recuperación Escolar no excederá de cinco.

4. Tendrán preferencia para impartir el Programa los docentes con destino definitivo en el centro que voluntariamente deseen participar y para lo cual deberán cumplimentar el modelo que se incluye como Anexo.

5. Los profesores deberán mantener una estrecha relación con la Jefatura de estudios y con el departamento de orientación a fin de coordinar criterios y actuaciones que favorezcan la integración del alumnado en su grupo de referencia y, especialmente, en el conjunto del centro.

6. El Programa de adquisición y refuerzo de habilidades sociales será impartido por el tutor del grupo.

7. Los directores de los centros procurarán que las horas complementarias del profesorado que imparte el Programa de Recuperación Escolar se destinen a tareas de planificación, preparación y desarrollo de actividades relativas al mismo.

Séptimo.- Plan de Acción Tutorial.

1. Para cada uno de los alumnos que cursen el Programa de Recuperación Escolar se elaborará un Plan Individualizado de Acción Tutorial.

2. El Plan Individualizado de Acción Tutorial incidirá en la acogida del alumnado en el centro, las relaciones entre los compañeros del grupo, las normas de convivencia, los mecanismos para la participación activa de los alumnos en las actividades del centro y su integración en la vida escolar, el desarrollo de técnicas de estudio y cuantos temas transversales se consideren necesarios para el desarrollo personal y social del alumnado. Asimismo se potenciará la acción tutorial como un recurso educativo que contribuye eficazmente a atender las necesidades individuales de los alumnos.

3. El tutor del grupo dispondrá de dos horas lectivas semanales de tutoría: una será de atención directa con los alumnos, en la cual se desarrollarán las actividades que de manera personalizada y grupalmente se hayan programado con el asesoramiento del orientador del centro, y la otra se destinará a la preparación y organización de la misma, estableciendo para ello en esta hora contactos periódicos con el departamento de orientación.

4. Asimismo, los profesores del Programa de Recuperación Escolar dedicarán una especial atención al contacto con las familias y a la transmisión a éstas del seguimiento académico y personal de los alumnos. A tal fin, el tutor emitirá un informe mensual sobre la evolución del rendimiento de sus hijos y el logro de los objetivos del Programa, con indicación expresa del grado de asistencia a clase.

Entre las actuaciones que formen parte del Plan de Acción Tutorial se incluirá un Plan de formación destinado a las familias, diseñado y dirigido por el departamento de orientación y llevado a cabo por el profesor Técnico de Servicios a la Comunidad, que contará con el asesoramiento del Servicio de Atención a la Diversidad y de la Inspección de Educación.

5. El centro educativo se comprometerá a alcanzar el mayor grado posible de integración de este alumnado, por lo que incorporará al Plan de convivencia del centro las actuaciones dirigidas específicamente a este alumnado.

Octavo.- Evaluación de los alumnos.

1. La evaluación y promoción de los alumnos que sigan el Programa de Recuperación Escolar, así como los documentos y forma de cumplimentarlos, se regirá por lo establecido en la Orden de 12 de diciembre de 2007, por la que se regula la evaluación en la educación secundaria obligatoria. Las materias agrupadas se considerarán individualmente.

2. Además de las tres sesiones de evaluación establecidas en el artículo 5 de la citada Orden, los alumnos del Programa de Recuperación Escolar serán objeto de una evaluación de seguimiento, la cual se realizará a mediados de cada una de las sesiones de evaluación prescriptivas.

3. En los documentos oficiales de evaluación de los alumnos se recogerá mediante una diligencia la participación del alumno en el Programa de Recuperación Escolar.

Noveno.- Revisión del Programa.

1. El desarrollo del Programa de Recuperación Escolar deberá ser objeto de evaluación al término del curso escolar.

2. Los profesores del Programa elaborarán un informe final, que se adaptará al modelo que oportunamente se publique y que incluirá aquellas dimensiones, indicadores, etc. que ayuden a valorar los objetivos establecidos en el Plan de Acción Tutorial.

3. Los centros que impartan el Programa remitirán al término de cada curso escolar, antes del 10 de julio, a la Dirección General de Ordenación Académica, el informe elaborado. Asimismo, incluirán en la Memoria Anual de final de curso la evaluación del Programa.

4. La Inspección de Educación velará por el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

Décimo.- Recurso.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Resolución será de aplicación a partir del curso 2009-2010.

Murcia, a 29 de julio de 2009.—La Directora General De Ordenación Académica, Aurora Fernández Martínez.

ANEXO

D./D.ª_____
_____

Maestro / Catedrático o Profesor de Enseñanza Secundaria / Profesor Técnico de Formación Profesional (*táchese lo que no proceda*), manifiesta su CONFORMIDAD con impartir, como docente del Programa de Recuperación Escolar, en el año académico _____/_____ el grupo de materias del bloque/s _____, de acuerdo con la **Resolución de 29 de julio de 2009, de** la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se organiza, con carácter experimental, el Programa de Recuperación Escolar en los IES Almirante Bastarreche / IES José Planes (*táchese lo que no proceda*), en primer curso / segundo curso (*táchese lo que no proceda*), de Educación Secundaria Obligatoria.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo.:_____

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

(SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA)

Avda. de la Fama 15, 30006 Murcia

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13562 Anuncio de transmisión de concesión.

Por Orden de esta Consejería de fecha 22 de diciembre de 2008, se autorizó la transmisión de la concesión del servicio público regular permanente de transporte de viajeros por carretera, de uso general entre La Copa y Bullas (Mur-089), de titularidad de don José López López a favor de la empresa Taxistas Reunidos, S.L.

Tras haber cumplido las condiciones impuestas en la mencionada Orden, y a fin de dar cumplimiento a lo legalmente establecido se ordena la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Murcia, 30 de julio de 2009.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13566 Notificación de diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, avenida de la Fama, 3, en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

Expediente	Empresa	Localidad	Sanción
200555130661	Envases Los Palacios, S.L.	Lorquí	Caducada
200555120759	Envases Los Palacios, S.L.	Lorquí	Caducada
200955140181	José Francisco Fernández Pastor	Abanilla	6.251,00 €
200955110338	Distribuciones Andrés Cervantes, S.L.	Cartagena	2.046,00 €
200955130421	Construcciones y Estructuras Juvamur, S.L.U.	Alguazas	6.000,00 €

Murcia, a 30 de julio de 2009.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13567 Notificación de diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el artículo 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, avenida de la Fama, 3, en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

Expediente	Empresa	Localidad	Sanción
200955110114	Wok Jhia 88, S. L.	Churra -Murcia	3.000,00 €
200955120171	World Trade Costa Blanca, S. L.	Almoradí	2.046,00 €
200955110345	Asesores Cehemur, S. L.	Cehegin	6.138,00 €
200955110396	Dandanmeishi, S. L.	Churra -Murcia	3.000,00 €
200955140398	Juan María Martínez Lorente (Cafeteria Once)	Murcia	6.251,00 €
200955110454	Oepa Inversiones y Obras, S. L.	Murcia	11.592,00 €
200955190491	Guadalupe Lucía Campos Sandoval y Otra, C. B.	Murcia	626,00 €

Murcia, a 12 de agosto de 2009.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13568 Otorgamientos de trámites de audiencia en expedientes sancionadores.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los otorgamientos de trámite de audiencia con vista de lo actuado en expedientes motivados por acta de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, avenida de la Fama, 3.

EXPEDIENTE	ACTA	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200955130466	56437/09	Europestructuras Bigastro, S.L.	Bigastro	2.046,00 €
200955110522	59063/09	Urbanización de los Arcos Sdad. Coop. de Viviendas	Alcantarilla	2.046,00 €

Comunicándose que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, por el se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, ha de comparecer en el plazo máximo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, y significando que podrá formular nuevas alegaciones en el término de tres días.

Se informa que, de ser la titular del acta, persona jurídica, ha de acreditar la representación legal de la empresa la persona física que la ostente, mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando en su comparecencia, documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público, según lo dispuesto en el artículo 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero. Advirtiéndose que transcurridos los plazos indicados, continuará el procedimiento iniciado.

Murcia, 4 de agosto de 2009.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Fomento

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

13620 Información pública proyecto de prolongación de Avenida Juan Carlos I hasta la C.N. 344.

En cumplimiento del artículo 104 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre), se abre el correspondiente periodo de información pública del Proyecto de Prolongación de la Avenida Juan Carlos I hasta la C.N. 344 por un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín de la Región de Murcia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre el acceso reseñado con la carretera N-344 y, en su caso, la reordenación de los ya existentes a que pudieran dar lugar.

Durante dicho periodo informativo, estará expuesto el proyecto en la Demarcación de Carreteras del Estado (Avda. Alfonso X, El Sabio, n.º 6, 3.ª planta, Murcia) y en el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina y donde podrán presentarse asimismo las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas.

Murcia, julio de 2009.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras, Ángel García Garay.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cartagena

13432 Procedimiento 699/2008.

N.I.G.:: 30016 42 1 2008 0003373

Procedimiento: Procedimiento ordinario 699/2008.

Sobre Procedimiento Ordinario

De Living Home, S.L.

Procurador Sr. Luis Fernando Gómez Navarro

Contra Tecycon Gestión Integral de Proyectos y Construcciones, S.L.

Procurador/a Sr/a.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena

Procedimiento: Juicio ordinario n.º 699/08.

Demandante: Living Home, S.L.

Procurador: Sr. Gómez Navarro

Ddo. Tecycon Gestión Integral de Proyectos y Construcciones, S.L.

Sentencia

En Cartagena, a diez de febrero de dos mil nueve.

Vistos por mi, doña Rocío Escondrillas Gómez, Magistrado-Juez Sustituto del Juzgado de Primera instancia número Tres de Cartagena, los presentes autos de Juicio Ordinario número 699/08, seguidos a instancia de Living Home, S.L. representado por el procurador don Luis Gómez Navarro, y asistido de la Letrado doña Marina Cases Sanmartin, contra Tecycon, Gestión Integral de Proyectos y Construcciones, S.L., en situación procesal de rebeldía, y atendidos los siguientes,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Luis Gómez Navarro, en nombre y representación de Living Home, S.L., contra Tecycon, Gestión Integral de Proyectos y Construcciones, S.L., en situación procesal de rebeldía, debo declarar resueltos los cuatro contratos de ejecución de obra de fecha 3 de julio de 2006, decretando la responsabilidad contractual de la demanda, debiendo la misma abonar a la actora en concepto de indemnización la cantidad de 576.418,5 euros, mas las que se devenguen hasta el momento de finalización de la obra, más los correspondientes intereses, así como al pago de las costas procesales causadas en este procedimiento.

Contra la presente sentencia, que no es firme, cabe recurso de apelación, a preparar ante este Juzgado, en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se llevará al libro de sentencias civiles de este Juzgado, dejando en las actuaciones testimonio literal de la misma, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Tecycon Gestión Integral de Proyectos y Construcciones, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de la sentencia.

Cartagena, 15 de julio de 2009.—La Secretaria.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Instrucción número Uno de Cartagena

13438 Juicio de faltas 1.200/2007.

Juicio de faltas 1.200/2007.

Número de Identificación Único: 30016 43 2 2007 0104104.

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.200/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia n.° /2007.

En nombre del Rey. En Cartagena, a 20 de agosto de 2.007. Vistas por la Ilma. Sra. doña Brígida Gil Páez, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de esta Ciudad, en audiencia oral y pública, las presentes actuaciones de juicio de faltas por hurto número 1.200/07 en las que ha intervenido el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública y en las que aparecen como implicados como denunciante María José Zapata Paredes, y como denunciados Susana López Torrecillas y Manuel Molina Fernández, quienes no comparecieron al acto del juicio no obstante estar citados en forma y cuyas demás circunstancias personales ya constan en el procedimiento, y.-

Fallo

Que debo condenar y condeno a Susana López Torrecillas en concepto de autora penal y civilmente responsable de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 623.1.° del Código Penal, a la pena de un mes multa, a razón de una cuota diaria de 6 euros, a la vista de los medios de vida con los que cuenta (quedando sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas), y al pago de las costas que se hayan causado. Igualmente indemnizará al legal representante del Centro Comercial Sfera de esta ciudad en la suma de 155,20 euros. Que debo absolver y absuelvo a Manuel Molina Fernández de los hechos que se le imputaban en este procedimiento. Contra la presente sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Susana López Torrecillas, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de, expido la presente en Cartagena a 29 de julio de 2009.—El/la Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

13439 Demanda 766/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100787.

N.° Autos: Demanda 766/2009. MA.

Materia: Despido.

Demandante: Carlos Grima García.

Demandados: Fogasa, Talleres R.D.M. Montajes Cartagena,S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 766/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Grima García contra la empresa Fogasa, Talleres R.D.M. Montajes Cartagena, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Carlos Grima García contra la empresa Talleres R.D.M. Montajes Cartagena, S.L., declaro improcedente el despido del actor y, dada la imposibilidad de readmisión, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 5.115,60 euros en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (2-3-09) hasta la de la presente sentencia, a razón de 48,72 euros diarios; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Talleres R.D.M. Montajes Cartagena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 23 de julio de 2009.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

13391 Demanda 1.341/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200118 01000

N.° Autos: Demanda 1341 /2008.

Materia: Despido.

Demandante: Freddy José Jiménez Pardo.

Demandados: Fogasa, Construcciones Caraba 2000, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 1.341/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Freddy José Jiménez Pardo contra la empresa Construcciones Caraba 2000, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia que en su parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por don Freddy José Jiménez Pardo, contra la empresa "Construcciones Caraba, S.L.", y declaro improcedente el despido acordado por esta última.

En consecuencia, y dada la imposibilidad de readmisión del trabajador demandante, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que une a las partes y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de dos mil ochocientos veintitrés euros con noventa y ocho céntimos (2.823,98 euros), en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, así como la cantidad de nueve mil trescientos quince euros con veintidós céntimos (9.315,22 euros) en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 17 noviembre de 2008 hasta la fecha de la presente Resolución.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Caraba 2000, S.L., 30 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

13392 Demanda 982/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0200974.

N.º Autos: Demanda 982/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisco Correa Pagador.

Demandado: Solcón Projects, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 982/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Francisco Correa Pagador contra la empresa Solcón Projects, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia que en su parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por don Francisco Correa Pagador contra la empresa Solcón Projects, S.L., y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de mil quinientos veintiocho euros con catorce céntimos (1.528,14), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones se harán no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Solcón Projects, S.L., a 30 de julio de 2009.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

13393 Demanda 354/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200707.

N.° Autos: Demanda 354/2009.

Materia: Ordinario.

Cantidad.

Demandante: Hlal Nour Eddine.

Demandados: Construcciones Caraba 2000, S.L., Obrascón Huarte Laín.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Hlal Nour Eddine contra Construcciones Caraba 2000, S.L., Obrascón Huarte Laín, en reclamación por cantidad registrado con el número 354/2009 se ha acordado citar a Construcciones Caraba 2000, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de febrero de 2010 a las 10:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.° planta, Sala de Vistas n.° 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Construcciones Caraba 2000, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, a 30 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Jumilla

13447 Ejecución hipotecaria 253/2009.

N.I.G.: 30022 41 1 2009 0200015.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 253/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procuradora: Señora Ángela Muñoz Monreal.

Contra: Don Mohammed Drissid.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Jumilla.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 253/2009 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Mohammed Drissid, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

- Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana.- una casa, situada en la calle de la Soledad, número 19, de Jumilla, orientada al Oeste; se compone de planta baja y cámaras, con varios departamentos, ocupando une superficie de 45 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, de Ignacio Pérez Picazo; izquierda, de Urbana García Vicente y espalda de Salvador Lozano Piqueras.

Finca Registral n.°: 24.238 inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.991, libro 680, folio 171.

Tipo de subasta.- La finca se tasa para su primera subasta en la cantidad resultante de 34.546,50 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado avenida de la Libertad, s/n - C.P. 30520 - Jumilla, el día 26 de octubre de 2009 a las 10:00 horas de su mañana.

- Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 4208 0000 05 0253/09 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- La certificación registral, y en su caso, la titulación del inmueble que se subasta estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

6.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

7.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

8.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

9.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de publicación de la subasta.

10.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil.

En Jumilla, a 23 de julio de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

13440 Autos 1.238/2009.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en autos número 1.238/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Asunción Marín González contra la empresa Fogasa, Tapicerías Línea-Hogar, S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 5 de octubre de 2009 a las 9:10 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en avenida Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n, 30011, Murcia y número de teléfono 968 817 010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Tapicerías Línea-Hogar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 3 de agosto de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, a 3 de agosto de 2009.—La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Albacete

13437 Demanda 573/2009.

N.I.G.: 02003 44 4 2009 0101076.

N.º Autos: Demanda 573/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Raúl Amores Moreno.

Demandado: Key for Quarry, S.L.

Don Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Albacete (en sustitución de la titular), hago saber:

Propuesta de providencia.

S.S.ª la Secretario Judicial, doña María Isabel Sánchez Gil.

En Albacete, a 3 de julio de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicios, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Albacete, calle Tinte, 3, 3.ª planta, el día 3 de septiembre de 2009 a las 9:50 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a la demandada. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto a los otrosíes:

- A lo solicitado en el primero como se pide, requiriéndose por la presente a la empresa demandada para que aporte al acto de juicio, cuanto interesa la parte actora como prueba documental.

- Se tienen hechas en forma las manifestaciones contenidas en el segundo.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su S.S.ª para su conformidad.

Que en el procedimiento demanda 573/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Raúl Amores Moreno contra la empresa Key for Quarry, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Key for Quarry, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia. En Albacete, a 5 de agosto de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

13489 Aprobación provisional de expediente de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 2009.

Don Juan Romero Cánovas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el 30 de julio de 2009, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal 2009 (1.º: crédito extraordinario/ suplemento de crédito, 2.º: reconocimiento extrajudicial de crédito 2009), por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días, al efecto de que los interesados a que se refiere el artículo 170 de dicho texto legal puedan examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Asimismo e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2008, se exponen al público en la Intervención Municipal, por plazo de quince días hábiles y ocho más, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Alhama de Murcia, a 31 de julio de 2009.—El Alcalde-Presidente, Juan Romero Cánovas.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

13616 Aprobación de lista provisional de admitidos en el concurso-oposición de Oficiales de Mantenimiento.

Por Decreto del señor Vicepresidente del Instituto Municipal de Servicios del Litoral de fecha 8 de julio de 2009, se ha aprobado la lista provisional de admitidos de aspirantes al proceso selectivo del concurso-oposición de dos Oficiales de Mantenimiento, por promoción interna, relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios municipal, y puede ser consultada por todos los interesados.

Cartagena, a 13 de julio de 2009.—El Secretario del IMSEL, Francisco Rodríguez Arenas.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cehegín

13580 Aprobación definitiva de presupuesto de la Agencia para el Desarrollo de las Comarcas del Noroeste y Río Mula para el ejercicio 2009.

Habiendo transcurrido el plazo para presentación de reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2009, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente, siendo el resumen a nivel de capítulos el siguiente:

Presupuesto Agencia para el Desarrollo de las Comarcas de Noroeste y Río Mula, año 2009

Ingresos

a) Operaciones Corrientes		
Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos Directos	0,00.-€
2	Impuestos Indirectos	0,00.-€
3	Tasas y otros ingresos	4.300,00.-€
4	Transferencias corrientes	1.535.000,00.-€
5	Ingresos patrimoniales	0,00.-€
b) Operaciones de Capital		
Capítulo	Denominación	Importe
6	Enajenación de inversiones	0,00.-€
7	Transferencias de capital	0,00.-€
8	Activos financieros	0,00.-€
9	Pasivos financieros	0,00.-€
Total Presupuesto de Ingresos		**1.539.300,00.-€**

Gastos

a) Operaciones Corrientes		
Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	85.500,00.-€
2	Bienes corrientes y servicios	21.800,00.-€
3	Gastos financieros	0,00.-€
4	Transferencias corrientes	1.430.000,00.-€
b) Operaciones de Capital		
Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	2.000,00.-€
7	Transferencias de capital	0,00.-€
8	Activos financieros	0,00.-€
9	Pasivos financieros	0,00.-€
Total Presupuesto de Gastos		**1.539.300,00.-€**

Cehegín, a 17 de agosto de 2009.—El Gerente.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cehegín

13615 Licitación contrato de obras. Expediente número 10/2009.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía número 1011/2009 de fecha 18 de agosto de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la licitación, a través de procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, sin posibilidad de revisión de precios, para la adjudicación del contrato de obras de "Red de agua potable, saneamiento y pavimentación en las calles Santa María Magdalena, La Fortuna y otras", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente: 10/2009

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Red de agua potable, saneamiento y pavimentación en las calles Santa María Magdalena, La Fortuna y otras.

b) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa y varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 284.668'05 euros y 45.546'89 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 2 de la Ley 30/2008, de 30 de octubre, la revisión de precios no tendrá lugar en la contratación de referencia dado el plazo de ejecución previsto para la misma así como la falta de complejidad técnica que lo justifique.

5. Garantía provisional:

Los licitadores deberán presentar una garantía provisional por importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.

b) Domicilio: C/López Chicheri, n.º 5

c) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430

d) Teléfono: 968740400

e) Telefax: 968740003

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

No se establecen.

8. Criterios de Valoración de las ofertas.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente:

Por las mejoras relacionadas directamente con la obra objeto de licitación, debidamente cuantificadas y valoradas en la memoria, que superen los mínimos establecidos en el proyecto y no supongan incremento de coste alguno, hasta un máximo de 80 puntos. Con carácter orientativo, se indican como posibles mejoras las siguientes, sin perjuicio de las que el contratista quiera proponer y sean de aplicación en la presente obra:

- Colocación de la red de agua potable y acometidas en la C/ La Rafa, donde se contempla en proyecto la instalación de la red de saneamiento.

- Aumento del espesor de la capa de rodadura de aglomerado asfáltico en caliente, así como el empleo de áridos porfídicos.

- Aumento del espesor de la base de hormigón en los firmes de formados por adoquín, así como mejora en el refuerzo de la misma con mallazo de acero.

-Aumento del espesor de las impostas de piedra natural.

-Otras tipologías de barandillas.

-Aumento de la rigidez circunferencial de las tuberías de saneamiento y mejora del material.

-Aumento de la calidad del dren en las calles de adoquín, así como mejora en el proceso constructivo.

- Sustitución de la impermeabilización por otra compuesta por lámina asfáltica.

Las mejoras se puntuarán una por una, valorándose tanto la idoneidad de la misma (máximo 40 puntos) como la cuantía económica calculada por los servicios técnicos municipales (máximo 40 puntos). No se valorará una posible disminución del precio de licitación.

El contratista deberá tener en cuenta a la hora de valorar las mejoras, que en caso de presentarse imprevistos en la ejecución de la obra, pudieran ser sustituidas algunas de las mejoras o todas por la ejecución de unidades de obra contempladas en proyecto y a los precios previstos en el contrato.

- Plazo de ejecución: hasta 20 puntos. El plazo de ejecución de esta obra se estima en cuatro meses. Por la disminución del plazo de ejecución, hasta un mínimo de 3 meses, se asignará un máximo de 20 puntos. La puntuación se calculará de manera proporcional, de tal forma que la máxima puntuación se conseguirá con una disminución de un mes y la mínima de 0 puntos sin ninguna disminución del plazo. Se valorarán con 0 puntos las ofertas que propongan plazos inferiores a tres meses y superiores a 4 meses.

TOTAL PUNTOS: 100 puntos.

9. Presentación de las ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 8.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Registro General).

2. ª Domicilio: C/López Chicheri, n.º 5

3. ª Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Sala de Concejales)

b) Domicilio: C/López Chicheri, n.º 5

c) Localidad: Cehegín (Murcia)

d) Fecha: El día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12'00 horas.

11. Gastos de anuncios y otros.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación.

12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.cehegin.com (Archivo documental).

En Cehegín, 18 de agosto de 2009.—El Alcalde, José Soria García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cieza

13614 Anuncio de contratación de servicios.

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: La contratación del servicio de "Dirección de las obras de rehabilitación y ampliación del Teatro Capitol de Cieza".

b) Plazo de ejecución: Misma duración que el contrato de obras.

c) CPV: 71221000-3, 71223000-7.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: Pluralidad

4.- Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación es de ciento ochenta mil euros (180.00,00 €); correspondiendo 155.172,41 € al precio base y 24.827,59 € al IVA. Esta cantidad podrá ser mejorada a la baja.

5.- Garantías:

* Provisional: Se exime a los licitadores de su constitución.

* Definitiva: La cantidad equivalente al 5 por 100 del precio del contrato, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza.

c) Teléfono: 968-763212

d) Fax: 868-961008

e) Perfil del contratante: Acceso a través de la siguiente dirección: www.cieza.es

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el término de presentación de proposiciones, en la Unidad de Contratación, Departamento de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Según la cláusula 17.ª, del Pliego de Condiciones que rige el contrato.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de quince días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 18.ª del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En la Unidad de Contratación, Departamento de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Cieza.

9.- Apertura de ofertas:

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, el tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

10.- Gastos de anuncios:

El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 17 de agosto de 2009.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

La Unión

13458 Resolución de la Alcaldía para provisión en propiedad de varias plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de la Unión y del Instituto Municipal de Educación, Cultura y Deportes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base Tercera, de la convocatoria de concurso-oposición, para la provisión en propiedad de varias plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Unión y del Instituto Municipal de Educación, Cultura y Deportes, e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2008, cuya convocatoria apareció publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 48 de 27 de febrero de 2009, se hace público que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 30 de julio de 2009, se ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos: La lista de admitidos se encuentra expuesta en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, sito en el Edificio Casa del Piñón, en la calle Mayor, n.º 55 de La Unión.

Excluidos:

A) Plaza Oficial Electricista

Apellidos y nombre	D.N.I.	Causa de exclusión
CAMPOS MARTÍNEZ, FRANCISCO J	52.809.040-M	No acreditar pago tasas derechos examen
GARCÍA GARCÍA, FRANCISCO J.	23.007.004-N	No acreditar pago tasas derechos examen
MARTÍNEZ CORRAL, MANUEL L.	22.971.868-C	No acreditar pago tasas derechos examen
NAVARRO LÓPEZ, FRANCISCO J.	48.497.467-N	No acreditar pago tasas derechos examen

B) Plaza Operario Vigilante

Apellidos y nombre	D.N.I.	Causa de exclusión
FERNÁNDEZ ROS, JOSÉ	22.951.436-N	No acreditar pago tasas derechos examen
GARRIDO MORENO, JUAN	22.989.087-N	No acreditar pago tasas derechos examen
GÓMEZ GRANADOS, ANTONIO	80.120.891-T	No acreditar pago tasas derechos examen
HITA LADIO, JOAQUÍN	22.905.598-J	No acreditar pago tasas derechos examen
MARTÍNEZ CORRAL, MANUEL	22.971.868-C	No acreditar pago tasas derechos examen
NAVARRO LÓPEZ, FRANCISCO	48.497.467-N	No acreditar pago tasas derechos examen
PÉREZ PÉREZ, FRANCISCA	22.902.071-M	No acreditar pago tasas derechos examen
RODRÍGUEZ FEIJOO, EFRÉN G.	X3113359X	Carecer del requisito de la nacionalidad

C) Plazas Educador Infantil:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Causa de exclusión
LAJARÍN LÓPEZ, CONCEPCIÓN	23.266.544-C	No acreditar pago tasas derechos examen
SÁNCHEZ SEVERO, INMACULADA	15.481.697-Y	Carecer de la titulación exigida

D) Plaza Animador de Educación Física:

Ninguno

E) Plaza Conserje-Operario:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Causa exclusión
FERNANDEZ ROS, JOSE	22.951.436-N	No acreditar pago tasas derechos examen
GARRIDO MORENO, JUAN	22.989.087-N	No acreditar pago tasas derechos examen
GOMEZ GRANADOS, ANTONIO	80.120.891-T	No acreditar pago tasas derechos examen
HITA LADIO, JOAQUIN	22.905.598-J	No acreditar pago tasas derechos examen
PEREZ PEREZ, FRANCISCA	22.902.071-M	No acreditar pago tasas derechos examen
RODRIGUEZ FEIJOO, EFREN G.	X3113359X	Carecer requisito nacionalidad admitida
VICENTE SANCHEZ, ESTHER	23.029.068-L	No acreditar pago tasas derechos examen
VIDAL MARTINEZ, FRANCISCO J.	23.256.708-M	No acreditar pago tasas derechos examen

F) Plaza Conserje-Operario a Tiempo Parcial:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Causa de exclusión
GARRIDO MORENO, JUAN	22.989.087-N	No acreditar pago tasas derechos examen
HITA LADIO, JOAQUÍN	22.905.598-J	No acreditar pago tasas derechos examen
PÉREZ PÉREZ, FRANCISCA	22.902.071-M	No acreditar pago tasas derechos examen

Segundo.- Si en el plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, no se formulasen reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva.

Tercero.- La composición del Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición será la siguiente:

A) Plaza Oficial Electricista

Presidente: don Juan Castejón Aparicio, y como suplente don Juan Domingo Pedrero García.

Secretaria: doña Inés Castro Méndez, y como suplente doña Rosa Soler Ramos Vocales:

- don Juan Antonio Contreras Ruiz, y como suplente don José Zomeño Muñoz.

- don Juan Antonio Valverde Sáez, y como suplente don Juan José Martínez Soler.

- don Julio Lozano Albaladejo, y como suplente don Daniel Soler Gutiérrez

B) Plaza Operario-Vigilante

Presidente: don Juan Castejón Aparicio, y como suplente don Juan Domingo Pedrero García.

Secretaria: doña Inés Castro Méndez, y como suplente doña Rosa Soler Ramos Vocales:

- don Juan Antonio Contreras Ruiz, y como suplente don José Zomeño Muñoz.

- don Juan Antonio Valverde Sáez, y como suplente don Juan José Martínez Soler

- don Julio Lozano Albaladejo, y como suplente don Daniel Soler Gutiérrez

C) Plazas Educador Infantil

Presidente: don Juan Domingo Pedrero García, y como suplente doña Rosa Soler Ramos

Secretaria: doña Juana M.ª Francés Gómez, y como suplente don Manuel J. Navarro Jiménez

Vocales:

- doña M.ª Jesús Pérez de Tudela Berruezo, y como suplente don Alfonso Campillo Navarro.

- doña Josefa Meroño Meroño, y como suplente doña Inés Sáez Hernández

- don José S. Pérez Campillo, y como suplente don David Antón Otón

D) Plaza Animador Educación Física

Presidente: don J. Manuel Torres Paisal, y como suplente don Francisco J. Campillo Sanes

Secretaria: doña Juana M.ª Francés Gómez, y como suplente don Manuel J. Navarro Jiménez

Vocales:

- don Artemio Miguel Soriano Ruiz, y como suplente doña M.ª Elvira Sánchez Hernández

- doña Marta Pocero Moyano, y como suplente doña M.ª Francisca Gracia Martínez

- don José Jaime Beltrán Grille, y como suplente don David Antón Otón

E) Plaza Conserje-Operario

Presidente: doña Marta Pocero Moyano, y como suplente don Alfonso Martínez Conesa

Secretaria: doña Juana M.ª Francés Gómez, y como suplente doña Rosa Soler Ramos

Vocales:

- don Luis Miguel Sandoval García, y como suplente don Juan José García Soto

- don José Navarro Romero, y como suplente don Ginés F. Conesa Mateo

- don Julio Lozano Albaladejo, y como suplente don Daniel Soler Gutiérrez

F) Plaza Conserje-Operario a Tiempo Parcial

Presidente: doña Marta Pocero Moyano, y como suplente don Alfonso Martínez Conesa

Secretaria: doña Juana M.ª Francés Gómez, y como suplente doña Rosa Soler Ramos

Vocales:

- don Luis Miguel Sandoval García, y como suplente don Juan José García Soto

- don José Navarro Romero, y como suplente don Ginés F. Conesa Mateo

- don Julio Lozano Albaladejo, y como suplente don Daniel Soler Gutiérrez

Quinto.- Las fechas en las que se constituirá el Tribunal para la fase de concurso y para la realización del primer ejercicio de la fase oposición son las siguientes:

A) Plaza Oficial Electricista

- Concurso: 14/09/09 a las 8’30 horas en las dependencias municipales del Ayuntamiento de La Unión Edificio “Casa del Piñón”, en la Sala Fundación Cante de las Minas.

- Oposición: 17/09/09 a las 8’30 horas en las dependencias municipales del Ayuntamiento de La Unión Edificio “El Progreso”, Aula de Educación de Adultos.

B) Plaza Operario-Vigilante

- Concurso: 14/09/09 a las 11’00 horas en las dependencias municipales del Ayuntamiento de La Unión Edificio “Casa del Piñón”, en la Sala Fundación Cante de las Minas.

- Oposición: 17/09/09 a las 12’00 horas en las dependencias municipales del Ayuntamiento de La Unión Edificio “El Progreso”, Aula de Educación de Adultos.

C) Plazas Educador Infantil

- Concurso: 16/09/09 a las 11’00 horas en las dependencias municipales del Ayuntamiento de La Unión Edificio “Casa del Piñón”, en la Sala Fundación Cante de las Minas.

- Oposición: 21/09/09 a las 8’30 horas en las dependencias municipales del Ayuntamiento de La Unión Edificio “El Progreso”, Aula de Educación de Adultos.

D) Plaza Animador Educación Física

- Concurso: 16/09/09 a las 8’30 horas en las dependencias municipales del Ayuntamiento de La Unión Edificio “Casa del Piñón”, en la Sala Fundación Cante de las Minas.

- Oposición: 21/09/09 a las 12’00 horas en las dependencias municipales del Ayuntamiento de La Unión Edificio “El Progreso”, Aula de Educación de Adultos.

E) Plaza Conserje-Operario

- Concurso: 15/09/09 a las 9’00 horas en las dependencias municipales del Ayuntamiento de La Unión Edificio “Casa del Piñón”, en la Sala Fundación Cante de las Minas.

- Oposición: 18/09/09 a las 12’00 horas en las dependencias municipales del Ayuntamiento de La Unión Edificio “El Progreso”, Aula de Educación de Adultos.

F) Plaza Conserje-Operario a Tiempo Parcial

- Concurso: 15/09/09 a las 8’30 horas las dependencias municipales del Ayuntamiento de La Unión Edificio “Casa del Piñón”, en la Sala Fundación Cante de las Minas.

- Oposición: 18/09/09 a las 8’30 horas en las dependencias municipales del Ayuntamiento de La Unión Edificio “El Progreso”, Aula de Educación de Adultos.

Sexto.- La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra “W”, resultante del sorteo realizado, con fecha 26 de enero de 2009, por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y publicado con fecha 5 de febrero de 2009.

La Unión, 4 de agosto de 2009.—La Concejal Delegada, Juana Sánchez Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

13485 Edicto relativo a aprobación provisional de la "Ordenanza Reguladora de la cesión de uso de edificios, locales e instalaciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas".

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17,1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por medio del presente y al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, se expone al público en la Intervención municipal, por plazo de 30 días hábiles, desde la publicación del presente edicto en el B.O.R.M., el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de Julio de 2009, relativo a la aprobación de la "Ordenanza Reguladora de la cesión de uso de edificios, locales e instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas".

En el caso de que no se presenten reclamaciones, en el período de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el referido acuerdo.

Las Torres de Cotillas, 10 de agosto de 2009.—El Alcalde por delegación, Pedro Cabrera Puche.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

13474 Aprobación de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de carácter vecinal.

Con fecha 31 de julio de 2009, la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca ha aprobado la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de carácter vecinal; asociaciones y demás entidades que tenga por objeto el fomento industrial, comercio tradicional y similares y para asociaciones y demás entidades de carácter popular, recreativo o mejora de la calidad de vida de los ciudadanos lorquinos, del municipio de Lorca, durante el ejercicio 2009.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o a través de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

El texto completo de la convocatoria será facilitado a todas aquellas asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que pudieran estar interesadas en el mismo, en las siguientes direcciones:

• Servicio de Estadística, Relaciones con otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística, sito en calle de Mata, n.° 4, Palacio de Villaescusa.

• Concejalía de Política del Mayor y ONGs, sita en Plaza de Curtidores, s/n, esquina con calle de Voluntarios.

• Oficinas Municipales de Información en Pedanías.

• Página web del Ayuntamiento de Lorca.

Lorca, 3 de agosto de 2009.—La Concejal Delegada de Política del Mayor y ONGs, María del Carmen Ruiz Jódar.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorquí

13441 Exposición pública del Padrón de contribuyentes de agua, cuota de servicio, C.C.C.M., C.S.C.M., saneamiento, canon de contador y basura del segundo trimestre de 2009.

La señora Alcaldesa de Lorquí,

Hace saber: Que aprobado el Padrón de contribuyentes de agua, cuota de servicio, C.C.C.M., C.S.C.M., saneamiento, canon de contador y basura, correspondiente al segundo trimestre del año 2009, queda expuesto al público, por un mes, para reclamaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace público para general conocimiento que están al cobro en las oficinas de recaudación, sitas en la calle Carmen Campillo Andúgar, 5 bajo, en horario de 8 a 13 horas, de lunes a viernes, los recibos correspondientes a los citados Padrones.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de la Murcia.

Terminado dicho plazo anterior, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente y costas que se produzcan.

Lorquí, a 4 de agosto de 2009.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

13563 Aprobación inicial de ordenanzas.

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2009, la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

1.- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2.- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

3.- Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días a efectos de reclamaciones, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo inicial hasta entonces provisional.

Mazarrón, 7 de agosto de 2009.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

13467 Estimación de recurso de reposición de procedimiento sancionador. 2197/2005-DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado de la Resolución del Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo en la que se dispone dejar sin efecto el Decreto de 22 de junio de 2006, por el que se le impuso en calidad de promotor una sanción de multa de 388,13 € y se le ordenó el restablecimiento de la legalidad, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación del interesado que se relaciona a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
Don Juan Rodríguez Alcaraz	30440265H	Murcia	2197/2005	Colocación de puerta metálica corredera en acera de vía pública con unas dimensiones de 3,50x2,50 m en C/ Milfuegos, Barrio del Progreso.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 8 de julio de 2009.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

13483 Aprobación inicial del proyecto de Plan Parcial del Sector ZP-Pm5 "Parque de actividad económica del Mayayo, en torno al, by-pass entre autovías. El Palmar".

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2008, el proyecto de Plan Parcial del sector ZP-Pm5 "Parque de actividad económica del Mayayo, en torno al by-pass entre autovías. El Palmar", se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 13 de julio de 2009.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Puerto Lumbreras

13475 Anuncio de adjudicación de obras en el Centro Urbano Comercial de Remodelación de la calle San Francisco.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa de la siguiente adjudicación de contrato:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

2. Objeto del Contrato: ejecución de la obra "Obras en el Centro Urbano Comercial de Remodelación de la calle San Francisco".

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Forma: Procedimiento abierto (artículo 141.a)

5. Presupuesto base de licitación: 315.410,00.-€

6. Adjudicación definitiva:

a. Fecha: 22 de julio de 2009, por Resolución de Alcaldía.

b. Contratista: "Inversiones Rustisol, S.L."

c. Importe: 315.400,00.-€

Puerto Lumbreras, 30 de julio de 2009.—El Alcalde, Pedro A. Sánchez López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Puerto Lumbreras

13476 Anuncio de adjudicación de obras "Vivero de empresas para mujeres". Expte. 050002809.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa de la siguiente adjudicación de contrato:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

2. Número de Expediente: 050002809.

3. Objeto del Contrato: ejecución de la obra "Vivero de empresas para mujeres".

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Forma: Procedimiento abierto (artículo 141.a)

b) Tramitación: ordinaria.

5. Presupuesto de licitación: 393.200,00.-€

6. Adjudicación definitiva:

a. Fecha: 4 de agosto de 2009, por Resolución de Alcaldía.

b. Contratista: "Estructuras Perga, S.L."

c. Importe: 393.200.-€

Puerto Lumbreras, 4 de agosto de 2009.—La Alcaldesa Acctal. (P.D. Decreto 30/07/09), M.ª Ángeles Túnez García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Puerto Lumbreras

13477 Modificación puntual, no estructural, del Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, por acuerdo de Pleno de fecha 27 de julio de 2009, ha resuelto aprobar definitivamente los siguientes proyectos de modificación puntual, no estructural, del Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras:

- Modificación N.º 2 del P.G.M.O.: "Ordenanza Séptima. Artículos 243 y 245".

- Modificación N.º 3 del P.G.M.O.: " Corrección de Alineaciones en C/ Los Naranjos, Avenida Juan Carlos I y manzana sita entre C/ Vicente Blasco Ibáñez y C/ Morrón."

- Modificación N.º 4 del P.G.M.O.: "Medición de Altura de Edificaciones. Artículo 123".

- Modificación N.º 5 del P.G.M.O.: " Ordenanza Octava. Artículo 255".

- Modificación N.º 6 del P.G.M.O.: "Corrección de los Artículos 160.2, 147 y 267.2".

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del TRLSRM.

Puerto Lumbreras, 29 de julio de 2009.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Puerto Lumbreras

13478 Aprobación del Plan de Reequilibrio Económico-Financiero para los ejercicios 2010 a 2012.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en sesión Plenaria de fecha 13 de julio de 2009, ha aprobado el Plan de Reequilibrio Económico-Financiero para los ejercicios 2010 a 2012.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puerto Lumbreras, 22 de julio de 2009.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Javier

13457 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización correspondiente a la Unidad de Actuación 3 de Roda, de San Javier.

El día 18 de marzo de 2004, por el señor Alcalde, se ha dictado el siguiente

Decreto

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2003, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 3 del suelo urbano de Roda de San Javier, presentado por la mercantil Peinsa'97, S.A.

El Programa de Actuación correspondiente a dicha Unidad de Actuación, fue aprobado definitivamente por Decreto de esta Alcaldía número 328/04, dictado el día 5 de marzo de 2004.

El decreto fue notificado a los interesados y el expediente ha sido sometido a información al público durante veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 22 de noviembre de 2003 y en los periódicos La Opinión y La Verdad, ambos el día 19 de noviembre del mismo año, sin que durante dicho periodo se hayan producido alegaciones al mismo.

Considerando que, la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Alcalde, conforme dispone el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y vistos los antecedentes expuestos, por el presente,

Dispongo

Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 3 del suelo urbano de Roda de San Javier, presentado por la mercantil Peinsa'97, S.A., con las mismas condiciones técnicas que las señaladas en la aprobación inicial.

Segundo.- Que se publique el presente decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se notifique a los interesados que consten en el expediente, así como a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado, para su conocimiento y efectos.

San Javier a 22 de marzo de 2004.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Javier

13463 Aprobación de expediente de Suplemento de Crédito 1/09.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2009, el expediente de Suplemento de Crédito n.° 1/09, se expone al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por plazo de 15 días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno. Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, no entrando en vigor hasta su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En San Javier, 7 de agosto de 2009.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Javier

13550 Exposición pública y anuncio de cobranza correspondiente al Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del año 2009.

Aprobado, por Decreto número 1.483/2009 de fecha 05 de junio y modificado por Decreto 1.896/2009 de fecha 14 de julio, el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio 2009; se expone al público durante un mes en el Negociado de Gestión Tributaria el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Surtiendo los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre General Tributaria, el periodo voluntario, de las cuotas de los padrones aprobados, se extenderá dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente edicto.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que pueden obtener en la Oficina de Recaudación, sita en San Javier, calle Príncipe número 5, bajo, de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas.

Se le informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo establecido en el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto número 939/2005 de 29 de Julio, surtiendo efecto a partir del periodo siguiente.

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto número 939/2005 de 29 de julio.

En San Javier, 3 de agosto de 2009.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Villanueva del Río Segura

13524 Adjudicación contrato de obra. Expediente número 16/09.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace saber que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el día 11.08.09, entre otros acuerdos, procedió a adjudicar el siguiente contrato de obra:

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Dependencia que tramite expediente: Secretaría General.

N.º de expediente: 16/09.

Dirección Internet perfil de contratante: aytovillanueva.net/contratación/perfil del contratante.

2.- Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción: Construcción de un centro de día para personas mayores.

Lote: No.

CPV: 45215000-7

Medio de publicación anuncio licitación: B.O.R.M.

Fecha publicación del anuncio licitación: 27.06.09.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Negociado con publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 603.448´27 €.

IVA 16%: 96.551´73 €.

Importe total: 700.000´00 €.

5.- Adjudicación.

Fecha: 11.08.09.

Contratista: UTE PAMAI, S.L. & Electricidad Ferysan, S.A.

Importe de adjudicación:

Importe neto: 603.448´27.-€.

IVA 16%: 96.551´73.-€.

Importe total: 700.000´00.-€.

Villanueva del Río Segura, 11 de agosto de 2009.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Villanueva del Río Segura

13525 Bases para proveer por el procedimiento de de concurso-oposición por el turno libre una plaza de Cabo de la Policía Local, perteneciente a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, de la plantilla municipal.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2009, ha aprobado las siguientes Bases de Selección, con las que, una vez corregidas, conforme al acuerdo de este órgano de 29.05.09, mediante oposición libre, proveer una plaza de agente de la Policía local:

BASES:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición por el Turno Libre, de una plaza de Cabo de la Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al subgrupo C-1, e incluida en la ampliación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2007, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo:	"C-1" (según artículo 76 de la Ley 7/2007).
Escala:	Administración Especial.
Subescala:	Servicios Especiales.
Clase:	Policía Local.
Categoría:	Cabo.
Denominación:	Cabo de la Policía Local.

Además, el número de plazas de esta convocatoria podrá incrementarse con las contempladas en la Oferta de Empleo Público que se apruebe este año, siempre que aquella se haya publicado antes del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

El número definitivo de las plazas objeto de esta convocatoria, ya sean 1 ó las que resulten de sumar a estas las adicionales conforme al párrafo anterior, se publicará en el B.O.E. antes del comienzo del proceso de valoración de méritos.

La realización de estas pruebas, se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, R.D. 364/1995 de 10 de abril, R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, L.O. 2/1986 de 13 de marzo, R.D. 896/1991 de 7 de junio, Ley 4/1998 de 22 de julio de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y Decreto n.º 82 de 16 de Octubre de la Región de Murcia, por el que se aprueban los criterios a que deberán atenerse las bases de las convocatorias que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región de Murcia para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de la Policía Local.

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, publicándose además un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (B.O.R.M.).

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Ser ciudadano español.

Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los treinta, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones de policía local, de conformidad con el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I del Decreto autonómico n.º 82/1990, de 16 de octubre. A estos efectos se exige tener una estatura mínima de 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.

Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller, Técnico -LOGSE-, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.

Estar en posesión del Permiso de Conducir, clases A (motocicletas de todas las cilindradas) y B, y BTP, o equivalentes.

No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con Base Décima de esta convocatoria.

No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

Compromiso de portar armas y a usarlas, mediante declaración jurada que deberá acompañarse a la instancia para participar en el proceso selectivo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo III de la presente convocatoria.

Todos los requisitos exigidos deberán de poseerse por los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Tercera.- Régimen de incompatibilidades.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente.

Cuarta.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base Segunda de la convocatoria, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Junto con la solicitud, Anexo II, se acompañarán:

Fotocopia compulsada del D.N.I.

Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.

Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

Declaración Jurada que figura como Anexo III.

Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico.

Resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 25 Euros en concepto de derechos de examen, cantidad que no podrá ser devuelta más que en el caso de no haber sido admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos.

Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento del que proceda el aspirante, donde se harán constar los servicios prestados, así como los méritos que se aleguen en relación con el puesto de trabajo solicitado, de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente administrativo del interesado.

Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y no consten en la certificación a que se refiere el apartado anterior

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quedarán exentos del ingreso de los derechos de examen todos los aspirantes que acrediten, con certificación del INEM, que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes se dictará Resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos:

Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Composición del Tribunal.

El lugar, fecha y hora de realización de las pruebas.

Dicha resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Sexta.- Tribunal.

El Tribunal Calificador, designado por la Alcaldía, estará compuesto por los siguientes miembros, que deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada:

Presidente: Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, preferentemente del Grupo "A" o Grupo "B", hoy Grupo A, Subgrupos 1-2

Vocales:

Un funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia designado por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

El Jefe del Cuerpo, al no existir en la plantilla de este Ayuntamiento un miembro del Cuerpo que, por ostentar la máxima jerarquía, desempeñe la funciones de jefatura, será vocal el Jefe del Cuerpo de Policía Local de un municipio limítrofe

Un policía local que pertenezca a igual o superior categoría a la de las plazas convocadas, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más de delegados de personal en el Ayuntamiento, al no existir delegados de personal, este vocal será un funcionario de carrera del Ayuntamiento del Villanueva del Río Segura, con un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada y que pertenezca, al menos, al mismo grupo de clasificación (Grupo C1).

Secretario-Vocal: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el B.O.R.M.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el art. 29 en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda establecida en el R.D. 462/2002 de 24 de mayo, en las cuantías establecidas por Resolución de 2 de enero de 2008, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Desde la terminación de un ejercicio y comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, que será debidamente justificado y que apreciará libremente el Tribunal. El orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, comenzará por aquéllos cuyo primer apellido empiece por la letra "A".

Quince días, como mínimo, antes de comenzar el primer ejercicio se comunicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, el día, hora y local en que haya de tener lugar. El comienzo de los restantes ejercicios se comunicará sólo en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Octava.- Fases de las pruebas selectivas.

8.1.- Fase de Concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente mediante documentos oficiales, originales o copias compulsadas, serán valorados según el siguiente baremo:

Experiencia profesional: Hasta un máximo de 4 puntos.

Por cada año completo de servicio activo en la categoría de Agente: 0´10 puntos.

Por cada año completo de servicio activo en la categoría de Cabo: 0´20 puntos.

Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria: Hasta un máximo de 2 puntos.

Diplomado: 0´5 puntos.

Licenciado: 1 puntos.

Doctorado: 2 puntos.

Las Titulaciones inferiores no serán acumulables a las superiores cuando sean necesarias para la obtención de las mismas.

Por la asistencia y superación de cursos de actualización y perfeccionamiento directamente relacionados con la función policial, organizados por cualquier administración publica, o sus organismos autónomos o entidades o centros acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas. Hasta un máximo de 3 puntos.

Cursos de 1 a 20 horas:	0´10 puntos/curso.
Cursos de 21 y 40 horas:	0´20 puntos/curso.
Cursos de 41 y 60 horas:	0´30 puntos/curso.
Cursos de 61 y 100 horas:	0´40 puntos/curso.
Cursos de más de 100 horas:	0´50 puntos/curso.

Otros: Distinciones, menciones, felicitaciones y condecoraciones. Se valorarán a 0´20 puntos cada una hasta un máximo de 1 punto.

8.2.- Fase de Oposición:

Consistirá en la celebración de tres pruebas obligatorias y eliminatorias cada una de ellas:

1.º- Ejercicio: Contestar, por escrito, en un periodo máximo de noventa minutos, a dos temas elegidos por el Tribunal entre los que figuran en el programa de la convocatoria.

2.º- Ejercicio: Consistirá en responder, en un periodo máximo de sesenta minutos, a un tema propuesto por el Tribunal, sobre el régimen jurídico municipal de los contenidos del programa de la convocatoria.

3.º- Ejercicio: Resolver en el tiempo máximo de noventa minutos dos propuestas prácticas, a elegir por el aspirante entre los cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales.

Los ejercicios 2.º y 3.º, habrán de ser leídos por el aspirante en sesión pública en la fecha que señale el Tribunal, pudiendo ser objeto de cuantas preguntas el Tribunal estime necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición del aspirante.

8.3.- Curso Selectivo de Formación Básica:

Los aspirantes seleccionados, según lo previsto en el art. 24.4 de la Ley Regional 4/1998 de 22 de Julio, deberá superar un curso selectivo de formación teórico-práctica, que a tal efecto convoque la Escuela de Policía Local de la Región de Murcia, con la duración y enseñanzas que determine la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el que se exigirá obtener la calificación de apto.

Novena.- Calificación de los ejercicios.

1.- Los ejercicios son eliminatorios y serán calificados de cero a diez a diez puntos, debiéndose obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

2.- La puntuación en cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

3.- La calificación final se obtendrá mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio de la fase de oposición, a la que se le sumará la obtenida en la fase concurso, obteniéndose así la calificación definitiva del concurso-oposición.

4.- Realizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y propondrá al Alcalde para su nombramiento, a los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación total, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el de las plazas convocadas.

Décima.- Reconocimiento médico.

Terminada la calificación del tercer ejercicio, el Tribunal convocará por orden de prelación, un número de aspirantes no superior al de plazas convocadas, para la realización del reconocimiento médico. El orden de prelación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

El reconocimiento médico tendrá carácter eliminatorio y se regirá por el cuadro de exclusiones médicas que figura en el Anexo I del Decreto Regional nº 82/1990, de 16 de octubre (B.O.R.M. nº 251, de 31.10.1990). En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado, el Tribunal convocará al siguiente opositor, por orden de prelación de los que hubieran superado las pruebas selectivas.

Undécima.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y formalizará propuesta de nombramientos a favor de los aspirantes que hayan sido aprobados, elevándola al órgano municipal competente.

Asimismo elevará al Sr. Alcalde una relación complementaria, que comprenderá los aspirantes que, habiendo aprobado todos los ejercicios, no hayan sido seleccionados, por orden de puntuación alcanzada, para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase, o no llegase a tomar posesión. La inclusión en la citada relación complementaria no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

Los aspirantes propuestos, aportarán en Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos originales acreditativos de cumplir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, lo que acreditarán mediante certificación de la Entidad u Organismo al que estuvieran adscritos, así como demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor justificado, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados,

quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados no llegare a ser nombrado por fallecimiento, renuncia o por no reunir los requisitos exigidos, o no llegase a tomar posesión, se dará traslado al Tribunal seleccionador, para que eleve propuesta de aprobado, a favor del siguiente opositor en puntuación, siempre que haya superado todos las pruebas del concurso-oposición, de conformidad con la relación complementaria.

Duodécima.- Nombramiento en prácticas.

Los nombramientos como funcionarios en prácticas de los aspirantes aprobados y que hayan acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, se efectuará por el Alcalde. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión como funcionarios en prácticas y prestar el juramento o promesa legalmente establecido en el plazo máximo de 30 días, contados desde el siguiente al de notificación del nombramiento.

El periodo de prácticas se prolongará hasta que los funcionarios hayan superado el Curso Selectivo de Formación Básica.

Decimotercera.- Curso de selectivo de formación.

Los opositores seleccionados, deberán superar un curso selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policías Locales de la Región, en el que se exigirá obtener la calificación de "apto".

Los aspirantes ostentarán durante la realización del curso selectivo la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de los derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo del curso selectivo, se detectare que el aspirante observare una conducta no ajustada a las normas del Curso Selectivo aprobadas por la Escuela de Policías Locales, sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, o comportamientos o conductas que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que aspiran pertenecer, se dará cuenta de tal situación al Sr. Alcalde, que resolverá lo conveniente, oído el interesado, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el Curso Selectivo.

El aspirante que no supere el Curso selectivo, perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, declarándose mediante resolución motivada del Sr. Alcalde.

Decimocuarta.- Nombramiento como funcionario de carrera.

Los nombramientos como funcionarios de carrera de los aspirantes propuestos, únicamente podrá efectuarse una vez superado el Curso Selectivo, para lo cual deberán ser declarados APTOS, una vez finalizado el Curso. Los aspirantes que no superen el Curso Selectivo, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera.

La toma de posesión y el juramento o promesa del cargo deberá realizarse en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a contar desde el día siguiente a la notificación del nombramiento.

Decimocuarta.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo aquello no previsto por las presentes bases y siempre que no se oponga a las mismas.

Decimoquinta.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I (Temario)

GRUPO I. PARTE GENERAL

Derecho Constitucional Derecho Administrativo General y Local.

La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

La Corona. Las Cortes Generales, composición y funciones. La elaboración de las leyes. El Gobierno. El poder judicial.

La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estatuto de autonomía y organización institucional.

Fuentes del derecho. El principio de legalidad. La jerarquía normativa.

La Administración Local. Principios constitucionales. Entidades Locales. El Municipio: concepto y elementos.

Organización del Municipio. Competencias. El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. Régimen de delegaciones.

La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Límites. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

El procedimiento administrativo común. El procedimiento administrativo local. Los actos y acuerdos de los entes locales. Notificaciones. Denuncias. Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios locales: concepto y clasificación. Ingreso. Situaciones. Derechos y deberes. Derecho de sindicación.

La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

GRUPO II. PARTE ESPECÍFICA.

Derecho administrativo policial. Derecho procesal.

La Policía. Concepto y funciones en el Estado Social y Democrático de Derecho. Ética policial. Normativa internacional sobre Deontología Policial.

El sistema policial español. La Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Principios básicos de actuación.

La Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

La Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

La Policía comunitaria: la Policía de barrio. La prevención policial.

La Ley de Enjuiciamiento Criminal: la Policía Judicial. Concepto. Funciones. Normativa reguladora. Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos y faltas. Procedimiento abreviado.

La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Tratamiento de los detenidos. Los derechos del detenido. La asistencia letrada. Puesta a disposición judicial de los detenidos.

El atestado. Concepto, naturaleza y valor procesal. Requisitos de fondo y forma. Actuaciones sumariales. Inspección ocular. Cuerpo del delito. Identificación del delincuente. Declaraciones de los procesados y de los testigos.

Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, de «Habeas Corpus». La entrada y registro en locales cerrados.

Derechos y deberes de los extranjeros en España.

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

Ordenanza reguladoras del municipio de Villanueva del Río Segura: 1.- Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos. 2.- Medidas de Prevención, Asistencia y Control en Materia de Consumo de Bebidas Alcohólicas en Espacios y Vías Pública. 3.- Tenencia y Protección de Animales.

GRUPO III. PARTE ESPECÍFICA.

Derecho Penal.

El Derecho Penal y sus principios generales. Delitos y faltas en la legislación española: concepto y diferencias. Los elementos de delito.

Personas responsables. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes.

Las penas: concepto, fines, clases y efectos. Especial referencia a las penas privativas de libertad y formas sustitutivas.

El Código Penal Español. Delitos contra la vida y la integridad corporal. El homicidio y sus formas. El aborto. Las lesiones. Delitos contra la libertad. La violencia doméstica.

Delitos contra la libertad sexual. Omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor. Delitos contra las relaciones familiares.

Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. Delitos contra los derechos de los trabajadores.

Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

Delitos contra la Seguridad colectiva. De las falsedades.

Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Administración de Justicia. Delitos contra la Constitución.

Delitos contra el orden público. Delitos de traición y contra la paz e independencia del Estado y relativos a la Defensa Nacional. Delitos contra la Comunidad Internacional.

Las faltas. Faltas contra las personas, contra el patrimonio, contra los intereses generales y contra el orden público.

GRUPO IV. PARTE ESPECIFICA.

Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial. Transportes.

Texto articulado sobre la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial. Competencias de los municipios en la materia. Disposiciones vigentes del Código de la Circulación.

El Reglamento General de Circulación.

El Reglamento general de conductores. Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

Reglamento general de vehículos. Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por la vía pública: administrativos, técnicos y de identificación.

Procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Alcoholemia. Estudio de los preceptos de la normativa de seguridad vial y en el Código Penal

La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial. Vehículos abandonados.

Transporte de viajeros y mercancías: estudio de los principales preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial y en la legislación de trasportes.

El transporte de mercancías peligrosas.

Anexo II

MODELO DE INSTANCIA A FACILITAR EN SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

* *

Anexo III

Don/doña ....., con D.N.I. n.º ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como cabo de Policía en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, que se compromete, en caso de ser nombrado Policía, a portar el arma de fuego reglamentaria, y en su caso, llegar a utilizarla, según normativa vigente.

En..... a.....de.....de 2009.

Firma".

Villanueva del Río Segura, 30 de julio de 2009.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Villanueva del Río Segura

13526 Aprobación definitiva Presupuesto General para 2009.

De conformidad con lo establecido en los art. 112.3 de la Ley 7/95, de 2 de abril, y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez que ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura para 2009, al no haberse producido reclamaciones contra la aprobación inicial adoptada por el Pleno de la Corporación, en sesión de 14.07.09, se hace público el mismo, resumido por capítulos:

A) PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008.

RESUMEN ECONOMICO DE INGRESOS	
OPERACIONES CORRIENTES	
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	428.000,00 €
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	100.000,00 €
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	642.600,00 €
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.392.550,00 €
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	521.000,00 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.084.150,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- ENAJENACION DE INVERSIONES	1.380.000,00 €
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.881.550,00 €
9.- PASIVOS FINANCIEROS	100,00 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	3.261.650,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	**6.345.800,00 €**
RESUMEN ECONOMICO DE GASTOS	
OPERACIONES CORRIENTES	
1.- GASTOS DE PERSONAL	2.192.900,00 €
2.- GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.729.700,00 €
3.- GASTOS FINANCIEROS	100.000,00 €
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	221.500,00 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	4.244.100,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- INVERSIONES REALES	2.040.650,00 €
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	1.050,00 €
9.- PASIVOS FINANCIEROS	60.000,00 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.101.700,00 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS	**6.345.800,00 €**

B) PLANTILLA DE TRABAJADORES.

Igualmente, y en virtud de lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto 781/1986, de 18.04.86, se da publicidad a la Plantilla de Trabajadores, aprobada junto con el citado Presupuesto, comprensiva de los puestos reservados a Funcionarios, Personal Laboral Fijo y Personal Laboral de duración determinada:

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS

DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS	GRUPO	C.D. NIVEL	SITUACIÓN
SECRETARIO	1	A1	26	PROPIEDAD
INTERVENTOR	1	A1	24	VACANTE
ARQUITECTO TÉCNICO	1	A2	20	PROPIEDAD
INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUB.	1	A2	20	PROPIEDAD
TECNICO DE GESTION GENERAL	1	A2	20	PROPIEDAD
ADMINISTRATIVO-TESORERO	1	C1	20	PROPIEDAD
ADMINISTRATIVO	2	C1	20	PROPIEDAD
ADMINISTRATIVO	1	C1	18	VACANTE
DELINEANTE	1	C1	20	PROPIEDAD
ELECTRICISTA	1	C2	14	VACANTE
DIPOLOMADA EN TRABAJO SOCIL	1	A2	20	VACANTE
FISIOTERAPIA	1	A2	20	VACANTE
SARGENTO POLICIA LOCAL	1	A2	20	VACANTE
CABO POLICIA LOCAL	1	C1	16	VACANTE
AGENTE POLICIA LOCAL	3	C1	14	PROPIEDAD
AGENTE POLICIA LOCAL	3	C1	14	VACANTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	C2	18	PROPIEDAD
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	16	VACANTE
AUXILIAR POLICIA LOCAL	5	C2	14	PROPIEDAD
CONSERJE	1	E	14	PROPIEDAD
Total funcionarios	**34**			

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS	SITUACIÓN
ARCHIVERA	1	TEMPORAL
ADMINISTRATIVO SECRETARIA DE GABINETE	1	FIJO-VACANTE
LIMPIADORAS	3	INDEFINIDO
LIMPIADORAS	2	TEMPORAL
AYUDANTE CONSULTORIO MEDICO	1	INDEFINIDO
AYUDANTE CONSULTORIO MEDICO	1	TEMPORAL
PEÓN TRACTORISTA	1	TEMPORAL
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	TEMPORAL
ANIMADORA SOCIOCULTURAL	1	TEMPORAL
AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	6	TEMPORAL
ELECTRICISTA	1	TEMPORAL
SOCORRISTA PISCINA MUNICIPAL	2	TEMPORAL
TAQUILLERO	1	TEMPORAL
ASESORA EN MATERIA DE JUVENTUD	1	TEMPORAL
TECNICO INFORMATICO (A.L.A.)	1	TEMPORAL
FISIOTERAPEUTA	1	TEMPORAL
MONITOR DEPORTIVO	1	TEMPORAL
PERSONAL OBRAS Y SERVICIOS	1	TEMPORAL
GUARDA PARQUES Y JARDINES	1	TEMPORAL
PERSONAL PUNTO DE INFORMACION JUVENIL	1	TEMPORAL
U.T.S.	1	TEMPORAL
ENCARGADO CEMENTERIO	1	TEMPORAL
Total personal laboral	**31**	

Contra los anteriores acuerdos podrán interponerse directamente recursos contencioso-administrativos ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, durante el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el B.O.R.M., sin bien, la impugnación contra los Presupuestos deberá basarse en alguna de las causas establecidas en el art. 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva del Río Segura, 11 de agosto de 2009.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

IV. Administración Local

Villanueva del Río Segura

13527 Anuncio de adjudicación contrato de concesión demanial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace saber que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el día 11.08.09, entre otros acuerdos, procedió a adjudicar el siguiente contrato de concesión:

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Dependencia que tramite expediente: Secretaria General.

N.º de expediente: 17/09.

Dirección Internet perfil de contratante: Aytovillanueva.net/contratación/perfil del contratante.

2.- Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Concesión demanial.

Descripción: Concesión demanial para la gestión y explotación de una residencia para personas con discapacidad en situación de dependencia.

Lote: No.

CPV: ---

Medio de publicación anuncio licitación: B.O.R.M.

Fecha publicación del anuncio licitación: 11.07.09.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 420.000 €.

IVA 16%: Exento.

Importe total: 420.000 €.

5.- Adjudicación.

Fecha: 11.08.09.

Contratista: Fundación Diagrama Intervención Psicosocial.

Importe de adjudicación:

Importe neto: 500.000 €.

IVA 16%: Exento.

Importe total: 500.000 €.

Villanueva del Río Segura, 11 de agosto de 2009.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Azarbe del Merancho, Santomera

13428 Convocatoria a Junta General.

Conforme con lo previsto por las Ordenanzas de esta Comunidad, por medio del presente se cita a todos los participes a sesión ordinaria de la Junta General de la misma, a celebrar a las cinco y media de la tarde del día doce del próximo mes de septiembre, en primera convocatoria, o a la misma hora del día 19 de dicho mes en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Santomera, sito en el recinto de la Casa Consistorial, para tratar el siguiente

Orden del día:

1°. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2°. Examen y aprobación, si procede, de la Memoria semestral de las actividades del Sindicato en el 2009.

3°. Presupuesto Ordinario de ingresos y gastos para el 2010: Examen y aprobación, si procediera, de la propuesta presentada por el Sindicato de Riegos.

4°. Informe sobre el estado de ejecución de Presupuesto 2009. Acuerdos que procedan.

S. Obras de modernización del regadío: Informe sobre circunstancias de su liquidación y puesta en funcionamientos. Acuerdos que procedan.

6°. Ratificación de la decisión adoptada en el capítulo de asuntos de trámite de la sesión de 21 de marzo de 2009 de la Junta General sobre la resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura relativa a la petición de cambio de uso y de modificación de la zona regable, formulada por partícipes de esta Comunidad de Regantes (resolución recibida el 18-3-09).

6°. Asuntos de trámite.

7°. Ruegos y preguntas.

Santomera, 6 de agosto de 2009.—El Presidente de la Comunidad, Juan Manrique Rubio.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don José Javier Escolano Navarro

13430 Acta de notoriedad para inmatriculación de finca.

Yo, José Javier Escolano Navarro, Notario de Murcia y de su Ilustre Colegio, hago constar:

1.º- En mi Notaría se encuentra en tramitación acta de notoriedad para inmatriculación de la finca descrita, autorizada por mí el día 29 de julio de 2009, número 2.075 de protocolo cuyas circunstancias son las siguientes:

- Requirente: Doña Dolores Jódar Padilla, mayor de edad, divorciada, vecina de Murcia, en La Albatalía, con domicilio en calle carril de los Clérigos, 5 y con D.N.I. y N.I.F. número 39.655.024-B.

- Objeto de este acta: La inmatriculación de la finca con la siguiente descripción:

Descripción.- Urbana.- Una casa de planta baja y alta, sita en Murcia, La Albatalía, carril de Los Clérigos, número 5, hoy de Torremolina, número 31, ocupando una superficie construida de noventa y tres metros cuadrados (93 m²), alzándose sobre un solar que ocupa setenta y cinco metros cuadrados (75 m²); y todo linda: Frente, carril de su situación; derecha entrando y fondo, Juan Lucas Martínez; e izquierda, Francisco Bastida Caravaca.

Título.- Compra a doña Carmen Lucas Ródenas, don Antonio Lucas Ródenas, don José Lucas Ródenas, doña Concepción Lucas Ródenas y doña María Lucas Ródenas mediante escritura autorizada en Murcia, el día 31 de mayo de 1994, ante el Notario don José Lucas Guardiola, bajo el número 1.688 de protocolo.

Referencia Catastral: 2464913XH6026S0001YE.

2.º- Se pone de manifiesto esta pretensión con el presente Edicto a fin de que los posibles afectados aleguen lo que consideren conveniente, compareciendo en mi estudio (sito en Murcia, Calle Barítono Marcos Redondo, 1 Ent. 1.º) dentro del plazo de veinte días naturales a contar de la fecha de publicación del mismo.

Murcia, 29 de julio de 2009.—El Notario, José Javier Escolano Navarro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474